



CERTIFICADO DE ESCRIBANO POR CORRESPONDENCIA

Objeto:

Informar al escribano interviniente las deudas por tributo de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Generales, Servicios Sanitarios, Prevención y Control y Red Vial, como así también las afectaciones de obras de gas, pavimento, cloacas que tenga el inmueble.

Trámite:

Se recibe el Certificado por Correspondencia con cheque o giro postal para el pago del sellado por derechos de oficina, cuyo valor fue consultado anteriormente en el Departamento de Mesa de Entradas.

Se solicita a este Departamento el envío del certificado una vez finalizado el trámite.

Normativa aplicable:

Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente

Requisitos:

- Abonar sellado por derecho de oficina.
- Teléfono de Contacto.

Documentación:

- Formulario del Colegio de Escribanos por duplicado.
- Formulario del Estado Parcelario por duplicado.
- Cheque (propio) o Giro Postal o constancia de pago.
- Cédula Catastral.
- Formulario ARBA A-901.
- Formulario ARBA 903 (en caso que corresponda)
- Formulario Catastral ARBA
- En caso de que exista una edificación, adjuntar el croquis de la parcela catastral.

No es necesario enviar estampillas. La Municipalidad tiene el franqueo pago.

Horarios y Lugares de atención

Horario: Lunes a Viernes de 7:30 a 14:00 hs.

eMail: mesaentradas@zarate.gob.ar

Lugar Inicio: Departamento de Mesa de Entradas

Dirección: Rivadavia Nº 751 – C.P. 2800 – Zárate – Pcia. De Buenos Aires.